



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 de febrero de 2022

EXPEDIENTE N° 10.777/2021

R- CDNAT - 2022 N° 0006

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2-4 obra Acta de los Comités Académico y Organizador de la Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua que solicita actualizar los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción a la Maestría: \$4.000 (pesos cuatro mil)
- Matrícula Anual: \$4.000 (pesos cuatro mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos)
 - Alumnos adscriptos: \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Defensa de Tesis: \$5.000 (pesos cinco mil)
- Honorarios Docentes por curso de 40 hs.: \$25.000 (pesos veinticinco mil);

Que a fs. 5 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto en igual sentido;

Que a fs. 6 obra Despacho N° 755/21 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Extraordinaria N° 25/21 del veintiuno de diciembre de 2021, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 5; **POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Extraordinaria N° 25/21 del veintiuno de diciembre de 2021)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la actualización de los aranceles de la Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua, para el ciclo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción: \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Matrícula Anual: \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos)
 - Alumnos adscriptos: \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Defensa de Tesis: \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Honorarios Docentes por curso de 40 hs.: \$25.000 (pesos veinticinco mil)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.777/2021

R- CDNAT - 2022 N° 0006

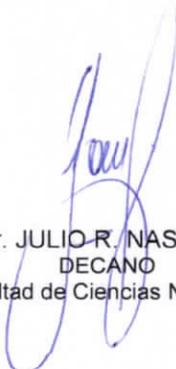
ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE a Tesorería General de la UNSa, Dirección Administrativa Económica y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng.


Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales